



## N° 00120-2023-MDA/GAJ

Resumen de las normas generales y especiales más relevantes para la Municipalidad Distrital de Ate, publicadas en el Diario Oficial "El Peruano", el día 27 de julio de 2023, para su conocimiento y fines pertinentes:

### ➤ DECRETO SUPREMO N° 160-2023-EF

#### **Objeto:**

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales y Transferencia Financiera a favor de diversas Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento.

#### **Vigencia:**

Al día siguiente de su publicación.

#### **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 11 773 721,00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIUNO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de siete (07) gobiernos locales, para financiar la ejecución de siete (07) proyectos de inversión, en el marco de lo establecido en el artículo 14 de la Ley; cuyo detalle se consignan en el Anexo I "Transferencia de Partidas a favor de diversos gobiernos locales", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el mismo que puede ser visualizado en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento ([www.gob.pe/vivienda](http://www.gob.pe/vivienda)).

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise y verifique si la Municipalidad Distrital de Ate, se encuentra beneficiada con dicha transferencia, y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.

#### **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-autoriza-transferencia-de-partidas-en-el-decreto-supremo-n-160-2023-ef-2200448-1/>

### ➤ DECRETO SUPREMO N° 161-2023-EF

#### **Objeto:**

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de dos Gobiernos Regionales y diversos Gobiernos Locales.

#### **Vigencia:**

Al día siguiente de su publicación.



### Disposiciones más relevantes:

- Se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 83 725 817,00 (OCHENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de dos (2) gobiernos regionales y diversos gobiernos locales, para financiar la ejecución de veintitrés (23) proyectos de inversión de infraestructura vial, en el marco del artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; cuyo detalle se consignan en el Anexo "Transferencia de Partidas a favor de dos gobiernos regionales y diversos gobiernos locales", que forma parte integrante del citado Decreto Supremo, el mismo que puede ser visualizado en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)) y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones ([www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)).

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise y verifique si la Municipalidad Distrital de Ate, se encuentra beneficiada con dicha transferencia, y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.

### Unidades de organización involucradas:

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-autoriza-transferencia-de-partidas-en-el-decreto-supremo-n-161-2023-ef-2200448-2/>

### ➤ LEY N° 31847

#### Objeto:

Establecen Día Nacional de la Accesibilidad el 8 de agosto de cada año.

#### Vigencia:

Al día siguiente de su publicación.

### Disposiciones más relevantes:

- Se ha declarado el Día Nacional de la Accesibilidad, el 8 de agosto de cada año con la finalidad de visibilizar, reconocer, valorar y crear conciencia sobre el derecho de accesibilidad para todas las personas, especialmente para aquellas con discapacidad o con movilidad reducida.
- Para lo cual, los ministerios de Vivienda, Construcción y Saneamiento; de Economía y Finanzas; de Transportes y Comunicaciones y de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, en coordinación con los gobiernos regionales y gobiernos locales, articularán las acciones necesarias para su implementación, informándose el primer trimestre de cada año al Congreso de la República sobre las acciones y actividades de promoción y difusión del Día Nacional de la Accesibilidad.

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.



**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-establece-dia-nacional-de-la-accesibilidad-el-8-de-a-ley-n-31847-2200155-1/>

➤ **LEY N° 31849**

**Objeto:**

Modifica la Ley N° 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, entre otros.

**Vigencia:**

Al día siguiente de su publicación.

**Disposiciones más relevantes:**

- Se ha dispuesto la modificación de los numerales 1 y 2 del artículo 7° (referido al Financiamiento) de la Ley N° 31458, Ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiamiento y el trabajo productivo de sus beneficiarios, promoviendo su emprendimiento, bajo los siguientes términos:

*“Además del autofinanciamiento y las donaciones a cargo del sector privado:*

*1. Se autoriza a los gobiernos locales, al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y a los demás ministerios, de corresponder, para que, en el marco de sus funciones y competencias, puedan realizar modificaciones presupuestarias y destinar recursos para financiar total o parcialmente la adquisición y distribución de cocinas a gas licuado de petróleo (GLP) y la adquisición y distribución de alimentos dirigidos a las ollas comunes, en caso de desastres naturales, emergencia sanitaria o de graves circunstancias que afecten la vida de la nación, teniendo en cuenta las normas vigentes en materia presupuestaria. Las ollas comunes deben encontrarse debidamente registradas.*

*2. Excepcionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas puede habilitar con recursos presupuestales al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para que realice la adquisición de cocinas a gas licuado de petróleo (GLP) y, mediante el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, realice la adquisición de alimentos que serán distribuidos a los beneficiarios señalados en la presente ley.*

*[...]”.*

**Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUDES, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-que-modifica-la-ley-29852-ley-que-crea-el-sistema-de-s-ley-n-31849-2200155-3/>



## ➤ DECRETO SUPREMO N° 159-2023-EF

### **Objeto:**

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el cumplimiento de metas del tramo I del Año 2023

### **Vigencia:**

Al día siguiente de su publicación.

### **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha autorizado una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 119 093 925,00, (CIENTO DIECINUEVE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO Y 00/100 SOLES) a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del tramo I del año 2023 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, cuyo detalle se encuentra en el Anexo I: "Montos a transferir a favor de diversos gobiernos locales por el cumplimiento de las metas del Tramo I del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023", el mismo que puede ser visualizado en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef))

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se revise y verifique si la Municipalidad Distrital de Ate, se encuentra beneficiada con dicha transferencia, y se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.

### **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link: <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-supremo-que-autoriza-transferencia-de-partidas-en-el-decreto-supremo-n-159-2023-ef-2200155-6/>

## ➤ RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 012-2023-EF/15.01

### **Objeto:**

Aprueban precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF

### **Vigencia:**

Al día siguiente de su publicación.

### **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha aprobado los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:



## US\$ por T.M.

### ➤ **Maíz Azúcar Arroz Leche entera en polvo**

Precios de Referencia 274 672 600 3 535

Derechos Variables

Adicionales -30 -213 8 (arroz cáscara)

12 (arroz pilado) 300

Por lo cual se hace extensivo el presente a efectos que se tomen las acciones correspondientes, de acuerdo a su competencia.

#### **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.

El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/aprueban-precios-de-referencia-y-derechos-variables-adiciona-resolucion-vice-ministerial-n-012-2023-ef1501-2200067-1/>

### ➤ **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D-000088-2023-ATU/DO**

#### **Objeto:**

Prorrogan plazo de títulos habilitantes relacionados con la prestación del Servicio de Transporte Regular de Personas, bajo competencia de la ATU, cuya fecha de vencimiento se encuentren comprendidos entre el 31 de julio de 2023 y el 31 de agosto de 2023

#### **Vigencia:**

Al día siguiente de su publicación.

#### **Disposiciones más relevantes:**

- Se ha dispuesto prorrogarse hasta el 30 de junio de 2024, los títulos habilitantes relacionados con la prestación del Servicio de Transporte Regular de Personas, bajo competencia de la ATU, cuya fecha de vencimiento se encuentren comprendidos entre el 31 de julio de 2023 y el 31 de agosto de 2023, en atención a la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 005-2019-MTC, salvo aquellos títulos cuya culminación fue resultado de la imposición de sanción, medida complementaria, o medida correctiva, u otra que contravenga las condiciones de acceso y permanencia.

#### **Unidades de organización involucradas:**

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SUBGERENCIA DE ABASTECIMIENTO, GERENCIA DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, SUBGERENCIA DE PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE MODERNIZACIÓN INSTITUCIONAL, SUBGERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL, SUBGERENCIA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA E INCLUSIÓN SOCIAL.



El contenido completo de la norma podrá ser visualizado en el siguiente link:  
<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/prorrogan-plazo-de-titulos-habilitantes-relacionados-con-la-resolucion-directoral-n-d-000088-2023-atudo-2200089-1/>